



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de marzo de 2011

Fecha: 21 de marzo de 2011

Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 22 DE LA SERIE 2010-2011

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A SEGREGAR Y UN SOLAR OCUPADO POR MÁS DE TREINTA AÑOS, A FAVOR DE DON JUAN ORTIZ APONTE, UBICADO EN EL SECTOR MIRASOL DEL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.005 faculta a la Legislatura Municipal a toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: A esos efectos la Legislatura Municipal como Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, tiene la facultad y obligación de aprobar dichas transacciones de cesión mediante el voto mayoritario, del total de miembros que componen la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas y su Hon. Alcalde, Luis Arroyo Chiqués, en el ejercicio de sus facultades y deberes ministeriales han determinado aprobar los trámites para la cesión de un solar edificado y dedicado a vivienda en posesión por más de treinta años por Don Juan Ortiz Aponte, una vez sea aprobado la Segregación y Lotificación del mismo por la Oficina de Gerencia de Permisos de Puerto Rico.

POR CUANTO: Surge de los documentos sometidos por Don Juan Ortiz Aponte que éste ha ocupado, poseído de buena fe y con la autorización del Municipio de Aguas Buenas, por tiempo indeterminado y por más de treinta años un predio de terreno en

donde ubica una estructura dedicada a vivienda construida por éste en la finca propiedad del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: La propiedad de la cual se segrega esta identificada con el número catastral del CRIM 198-083-049-01-998, sita en la carretera estatal 156, kilometro 48, hectómetro 9 del Barrio Sumidero de Aguas Buenas

POR CUANTO: El señor Juan Ortiz Aponte ha manifestado, su interés en aceptar y adquirir el predio de terreno en donde ubica su casa y asumir el costo de los trámites de Permisología correspondientes, así como del otorgamiento de las correspondientes escrituras, e inscripción de la propiedad tanto en el Registro de la Propiedad como en el CRIM, liberando al Municipio de Aguas Buenas de cualquier gasto e inversión de fondos públicos en dicho trámite asumiendo el cumplimiento de todas las transacciones de Ley que son necesarios en estos casos.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas interesa segregar el predio de terreno en donde ubica la residencia de Don Juan Ortiz Aponte y ceder un solar de 600 metros cuadrados por lo que al culminarse los procesos de Permisología correspondientes dicho solar quedará constituido de la forma siguiente:

RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Sumidero del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida de seiscientos metros cuadrados (600mtsc), equivalente a 0.15 cuerda, según mensura realizada por el Ingeniero Raúl Martín, en lindes por el NORTE con la finca principal de la cual se segrega pertenecientes al Municipio de Aguas Buenas, y la quebrada los muertos, por el SUR, con camino municipal, por el ESTE con terrenos de la finca principal de la cual se segrega, y por el OESTE con terrenos de la finca principal del cual se segrega perteneciente al Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas representado por el Sr. Carlos A. García Cotto, del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal, funcionario encargado de dicha responsabilidad, certificó los documentos y la transacción aquí solicitada.

POR TANTO ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde Luis Arroyo Chiqués en representación del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a segregar y ceder un solar y ocupado por más de treinta años, a favor de Don Juan Ortiz Aponte, ubicado en el Sector Mirasol del Barrio Sumidero de Aguas Buenas, Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Alcalde Luis Arroyo Chiqués en representación del municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a realizar todas las gestiones necesarias para segregar y lotificar de una finca de su propiedad, un lote de terreno de seiscientos metros cuadrados, en donde ubica por más de treinta la residencia de Don Juan Ortiz

Aponte, y ceder el mismo siempre y cuando que éste sufrague todos los gastos correspondientes a la segregación y otorgamiento de las escrituras.

SECCIÓN 3RA Se valoran la presente cesión en mil dólares para efecto registrales. Ello significa que el municipio no cobrara dinero alguno por el valor de la cesión

SECCIÓN 4TA Se autoriza al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias para la otorgación de la correspondiente escritura pública de cesión y venta de dicho lote de terreno conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 5TA: Cualquier Ordenanza que entre en conflicto con la ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 6TA: Será responsabilidad del Notario, así como del adquirente obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada al Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad y traspaso de titularidad en el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza será efectiva y comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 8 VA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas y al adquirente Juan Ortiz Aponte.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE MARZO DE 2011.

Nilsa L. García Cabrea

HON. NILSA L. GARCÍA CABREA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Lefbia E. Cotto Flores

SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 29 DE MARZO DE 2011.

Luis Arroyo Chiqués
HON) LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

YO, LEFビア ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 22 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 9

VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS ABSTENCIÓN 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Hon. Nilsa L. García Cabrera
2. Hon. Rafael Cardona Carvajal
3. Hon. María M. Silva Rosa
4. Hon. Guillermo Oyola Reyes
5. Hon. José M. Malavé Durant
6. Hon. Ángel M. Planas Cortés
7. Hon. Carmen J. Ortiz Reyes
8. Hon. Roberto Velázquez Nieves
9. Hon. José B. Canino Laporte

AUSENTE:

10. Hon. José Aponte Rosario
11. Hon. José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y NO EXCUSADO

12. Hon. Cruz Martínez Fernández

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 23 de marzo de 2011.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal